

## INDICE

<b>1</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>DESARROLLO</b> .....	<b>4</b>
	4.1 Mantenimiento de la certificación. ....	4
	4.2 Renovación de la certificación (RECERTIFICACIÓN). ....	5
	4.2.1 Requisitos específicos para la renovación de la certificación para instaladores certificados térmicos (ICT).....	7
	4.2.2 Requisitos específicos para la renovación de la certificación para Expertos cualificados para la realización de inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios (ECT). ....	7
	4.2.3 Requisitos específicos para la renovación de la certificación para Instalador certificado de productos petrolíferos líquidos, categoría I (ICPPL I).....	7
	4.2.4 Requisitos específicos para la renovación de la certificación para instaladores certificados de gas (ICG). ....	7
	4.2.5 Requisitos específicos para la renovación de la certificación para los agentes de puesta en marcha, mantenimiento y reparación de los aparatos de gas (APM). ....	8
	4.2.6 Requisitos específicos para la renovación de la certificación como agente de puesta en marcha, mantenimiento, reparación de aparatos de gas y adecuación de aparatos por cambio de familia de gas (APM-CD).....	8
	4.2.7 Requisitos específicos para la renovación de la certificación como Instalador Certificado Frigorista (ICF).....	8
	<b>4.2.8 Requisitos específicos para la renovación de la certificación como Instalador     Baja Tensión Categoría Básica y cualquiera de las seis categorías de especialista</b> .....	<b>9</b>
	4.3 Procedimiento. ....	9
<b>5</b>	<b>EXCEPCIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>6</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>10</b>
<b>7</b>	<b>REGISTRO Y ARCHIVO</b> .....	<b>10</b>
<b>8</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>10</b>

 Entidad certificadora	<b>MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		01/04/2023	10
Página 2 de 11			

<b>LISTADO DE REVISIONES</b>			
Nº	FECHA	CAMBIOS	PÁGINA/S
7	25/09/2018	Revisión general y Modificación Anexo I	Todas y Anexo I
8	21/02/2019	Revisión general, incorporación ICPPL I y Anexo I	Todas y Anexo I
9	01/08/2020	Revisión general, incorporación ICF y Anexo I	Todas y Anexo I
<b>10</b>	<b>01/04/2023</b>	<b>Revisión general, incorporación ICBT y Anexo I</b>	<b>Todas y Anexo I</b>
<b>APROBADO</b>			
<b>CARGO</b>	Director General		
<b>FIRMA</b>			

## 1 OBJETO

El presente documento establece los requisitos para la recertificación (renovación de la certificación) de personas en las siguientes categorías:

- Instalador Certificado Térmico.
- Experto cualificado para la realización de inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios.
- Instalador Certificado de Gas categoría A.
- Instalador Certificado de Gas categoría B.
- Instalador Certificado de Gas categoría C.
- Agente de Puesta en Marcha, Mantenimiento y Reparación de aparatos de gas.
- Agente de Puesta en Marcha, Mantenimiento, Reparación y Adecuación de aparatos de gas por cambio de familia.
- Instalador Certificado de Productos Petrolíferos Líquidos, categoría I.
- Instalador Certificado Frigorista.
- **Instalador Certificado de Baja Tensión Básico (ICBTB)**
- **Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista Líneas de Distribución (ICBTE-LD)**
- **Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista Sistemas de Automatización (ICBTE-SA)**
- **Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones en Locales de Riesgos de Incendio y Explosión (ICBTE-IRIE)**
- **Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones en Quirófanos y Salas de Intervención (ICBTE-IQSI)**

 <b>ASELAR</b> Entidad certificadora	<b>MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		01/04/2023	10
Página 3 de 11			

- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones Generadoras de Baja Tensión de Potencia Superior o igual a 10kW (ICBTE-IG  $\geq$  10kW)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista de Lámparas de Descarga en Alta Tensión y Rótulos Luminosos (ICBTE-LDRL)

## 2 ALCANCE

El presente documento es aplicable a las actividades de solicitud de recertificación de personas en las siguientes certificaciones:

- Instalador Certificado Térmico.
- Experto cualificado para la realización de inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios.
- Instalador Certificado de Gas categoría A.
- Instalador Certificado de Gas categoría B.
- Instalador Certificado de Gas categoría C.
- Agente de Puesta en Marcha, Mantenimiento y Reparación de aparatos de gas.
- Agente de Puesta en Marcha, Mantenimiento, Reparación y Adecuación de aparatos de gas por cambio de familia.
- Instalador Certificado de Productos Petrolíferos Líquidos, categoría I
- Instalador Certificado Frigorista.
- Instalador Certificado de Baja Tensión Básico (ICBTB)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista Líneas de Distribución (ICBTE-LD)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista Sistemas de Automatización (ICBTE-SA)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones en Locales de Riesgos de Incendio y Explosión (ICBTE-IRIE)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones en Quirófanos y Salas de Intervención (ICBTE-IQSI)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista en Instalaciones Generadoras de Baja Tensión de Potencia Superior o igual a 10kW (ICBTE-IG  $\geq$  10kW)
- Instalador Certificado de Baja Tensión Especialista de Lámparas de Descarga en Alta Tensión y Rótulos Luminosos (ICBTE-LDRL)

 <b>ASELAR</b> Entidad certificadora	<b>MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		01/04/2023	10
Página 4 de 11			

### 3 REFERENCIAS

La presente instrucción técnica se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos vigentes de la normativa y documentación aplicable identificada en la ITG-05 “Documentación de Referencia” de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.

### 4 DESARROLLO

#### 4.1 Mantenimiento de la certificación.

Para la certificación, ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S. L., en base a la evaluación final emitida, otorgará al solicitante un certificado según la ITG-07 “Certificación de personas”.

A cada certificado emitido se le asignará un número identificativo intransferible y que será utilizado para su identificación.

La vigencia de la certificación será de 6 años condicionada al cumplimiento del Anexo VI “condiciones de uso de la certificación” de la ITG-07 “Certificación de personas”.

El uso del certificado ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. quedará interrumpido (suspensión o cancelación) por una de las causas siguientes:

- A solicitud del titular.
- Por pérdida de la condición de persona certificada como consecuencia de un proceso sancionador.
- Por imposibilidad del titular de seguir cumpliendo con las exigencias establecidas en su alcance.
- Por no realizar la renovación de la certificación.

La suspensión o cancelación durará todo el tiempo que el titular solicite, o bien el tiempo necesario mientras sea incapaz de seguir cumpliendo con las exigencias establecidas en su alcance, siempre que no supere la duración máxima de la vigencia de la certificación. El caso de la pérdida de la condición de persona certificada queda definido en la ITG-04 “Comité de reclamaciones y apelaciones”.

La empresa usuaria de los servicios del titular certificado tiene a su cargo el control permanente del uso del certificado para asegurar que el titular mantenga los niveles requeridos en el esquema correspondiente.

 <b>ASELAR</b> Entidad certificadora	<b>MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		01/04/2023	10
Página 5 de 11			

A los efectos establecidos en el Sistema de Gestión de ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. podrá exigirse un control permanente del uso del certificado. Este control estará a cargo de la empresa usuaria de los servicios del titular certificado y su misión será la de asegurar que dicho titular mantenga los niveles requeridos por la actividad certificada.

La solicitud de recertificación se podrá realizar y se notificará a ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L. según el apartado 4.2 de esta Instrucción Técnica.

#### **4.2 Renovación de la certificación (RECERTIFICACIÓN).**

El inicio del proceso de renovación de la certificación es responsabilidad de la persona certificada.

La renovación de la certificación podrá ser necesaria por:

- Caducidad de la certificación.
- A propuesta del Director de Certificación, por modificaciones sustanciales en el documento normativo, y con aprobación por parte del Comité de Evaluación del Esquema de Certificación.

Por sanción derivada de reclamaciones por actuaciones incorrectas.

Los requisitos a cumplir son:

- La persona certificada deberá efectuar con antelación a la fecha de caducidad de la certificación correspondiente, la solicitud recertificación cumplimentando para ello el Anexo I “Modelo oficial de solicitud de recertificación” de la ITG-09 “Mantenimiento y renovación de la certificación”, y adjuntando la siguiente documentación requerida:

1. Copia de DNI, carnet de conducir, pasaporte o permiso de trabajo o de residencia, en vigor. El documento debe incluir foto.
2. Justificación de experiencia laboral, mediante alguna de las siguientes vías:

##### 2.1 Para trabajadores por cuenta ajena:

2.1.1 Certificado de la tesorería general de la seguridad social o mutualidad a la que se esté afiliado.

2.2.2 Informe de vida laboral del Ministerio de trabajo.

2.2.3 Certificado de la empresa donde se haya adquirido experiencia laboral, en la que conste específicamente duración, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo durante el que se ha llevado a cabo.

 Entidad certificadora	<b>MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		01/04/2023	10
Página 6 de 11			

2.2 Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

2.2.1 Declaración responsable de los trabajos realizados.

2.2.2 Informe de vida laboral del Ministerio de trabajo.

3. Declaración jurada de no haber recibido ninguna sanción, ni suspensión por parte de la Administración.
4. Copia del certificado en vigor expedido por ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.
5. Justificante de pago de tasas según la tarifa vigente.
6. Los requerimientos específicos para la categoría a renovar la certificación.

La solicitud de renovación de la certificación deberá dirigirse a:

ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S.L.

C/ Félix Aramburu nº 1 Oficina 4º.  
33007 Oviedo - ASTURIAS  
Telf.: 984.284.291

E-mail: [certificaciones@aselar.info](mailto:certificaciones@aselar.info)  
Pagina Web: [www.aselar.info](http://www.aselar.info)

Adicionalmente será necesario demostrar que la persona certificada cumple los requisitos de competencia técnica que hubieran podido ser modificados en cuanto a normativa/legislación durante el periodo de mantenimiento de la certificación. Para ello ASELAR Entidad Certificadora S.L. pone a disposición de las personas certificadas todas las modificaciones existentes durante ese periodo en una página de su web ([www.aselar.info](http://www.aselar.info)) y una plataforma virtual donde una vez registrados, deberán validar la descarga, lectura y comprensión de los citados documentos.

En el proceso de recertificación se valorará el mantenimiento de las condiciones que dieron objeto a la certificación inicial entendiendo que la persona certificada mantendrá los conocimientos mediante la experiencia técnica demostrada con la documentación aportada por lo que con el modelo oficial de solicitud de recertificación, el solicitante deberá presentar también al servicio de certificación ASELAR ENTIDAD CERTIFICADORA, S. L. **los requisitos específicos** en función a la categoría para la que fue certificado.

En caso de aportarse datos de terceros, Ud. les habrá informado en los términos de la cláusula de este documento y solicitado el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales por cuenta del Responsable del tratamiento, eximiendo al responsable del tratamiento de cualquier responsabilidad al respecto.)

 <b>ASELAR</b> Entidad certificadora	<b>MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		01/04/2023	10
Página 7 de 11			

#### **4.2.1 Requisitos específicos para la renovación de la certificación para instaladores certificados térmicos (ICT).**

Certificación de haber realizado y/o modificado, al menos, una de las siguientes:

1. Cuatro ejecuciones o realización de reformas de instalaciones térmicas en los edificios.
2. Diez registros de operaciones de mantenimiento.
3. O la suma de un total de diez operaciones de las anteriormente descritas.

#### **4.2.2 Requisitos específicos para la renovación de la certificación para Expertos cualificados para la realización de inspecciones periódicas de eficiencia energética de las instalaciones térmicas en los edificios (ECT).**

Certificación de haber realizado durante el periodo de vigencia de la certificación al menos una inspección de eficiencia energética en las instalaciones térmicas de los edificios o haber participado en la toma de datos, cálculo y emisión del informe.

#### **4.2.3 Requisitos específicos para la renovación de la certificación para Instalador certificado de productos petrolíferos líquidos, categoría I (ICPPL I).**

Certificación de haber realizado durante el periodo de vigencia de la certificación al menos una instalación de productos petrolíferos líquidos o una modificación o un mantenimiento sobre estas.

#### **4.2.4 Requisitos específicos para la renovación de la certificación para instaladores certificados de gas (ICG).**

Certificación, de haber realizado operaciones según el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos en su ITC-ICG-09, en su punto 2.1 como mínimo una de las siguientes:

1. Una operación al año durante los años de vigencia de la certificación que desea renovar.
2. Diez operaciones durante el periodo de vigencia de la certificación que desea renovar.

 <b>ASELAR</b> Entidad certificadora	<b>MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		01/04/2023	10
Página 8 de 11			

#### **4.2.5 Requisitos específicos para la renovación de la certificación para los agentes de puesta en marcha, mantenimiento y reparación de los aparatos de gas (APM).**

Certificación de haber realizado en el periodo de vigencia de la certificación, un mínimo de **15** actuaciones de puesta en marcha, o mantenimiento o reparación de aparatos de gas según el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos

#### **4.2.6 Requisitos específicos para la renovación de la certificación como agente de puesta en marcha, mantenimiento, reparación de aparatos de gas y adecuación de aparatos por cambio de familia de gas (APM-CD)**

Certificación, de haber realizado en el periodo de vigencia de la certificación, al menos las siguientes actuaciones:

- Quince actuaciones en la puesta en marcha, o mantenimiento o reparación de aparatos de gas según el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos en su ITC-ICG-07, de puestas en marcha de aparatos de gas según ITC-ICG-08 o de operaciones de mantenimiento sobre aparatos a gas y más de 10 actuaciones para la adecuación de aparatos de gas por cambio de familia.

Las personas certificadas como APM-CD que no puedan justificar los requisitos específicos sobre adecuación de aparatos a gas con cambio de familia (CD), podrá optar a la renovación del certificado como APM, otorgándose para ellos una nueva certificación de personas como APM, (excepto que ya tuviesen esa certificación en vigor) **y cumpliendo los requisitos específicos de APM.**

#### **4.2.7 Requisitos específicos para la renovación de la certificación como Instalador Certificado Frigorista (ICF)**

Certificación o Declaración responsable de haber diseñado o realizado o puesto en servicio o mantenido o desmantelado durante el periodo de vigencia de la certificación, 6 instalaciones frigoríficas de acuerdo al Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, y sus posteriores modificaciones.

 <b>ASELAR</b> Entidad certificadora	<b>MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		01/04/2023	10
Página 9 de 11			

#### **4.2.8 Requisitos específicos para la renovación de la certificación como Instalador Baja Tensión Categoría Básica y cualquiera de las seis categorías de especialista**

Certificación de haber realizado y/o modificado, al menos, una de las siguientes:

- Cuatro ejecuciones o realización de reformas dentro del ámbito del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Diez registros de operaciones de reparación y/o mantenimiento dentro del ámbito del el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- La suma de un total de un total de diez operaciones de las anteriormente descritas dentro del ámbito del el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

#### **4.3 Procedimiento.**

La presentación de la solicitud se realizará a través de la pagina web [www.aselar.info](http://www.aselar.info), adjuntando todos los documentos solicitados por Aselar Entidad Certificadora S.L.

Si no fuera posible, enviará esta documentación adjuntándola en un único correo electrónico dirigido a [certificaciones@aselar.info](mailto:certificaciones@aselar.info).

Una vez presentada la solicitud se procederá a la evaluación de la misma por del Director o el Responsable de Certificación con objeto de comprobar que toda la información facilitada esté completa.

Una vez comprobada que la documentación entregada esté completa y sea correcta, se emitirá el nuevo certificado que se enviará o dejará en el área privada de la web de la persona certificada.

Si la documentación no estuviese completa o no fuese correcta, se informará a la persona certificada de la documentación o acciones incorrectas o pendientes para que proceda a subsanarlas. Si la solicitud esta correcta, presentada en tiempo y la documentación no estuviese completa o no fuese correcta, se podrá incrementar el plazo para subsanar las deficiencias durante un mes. Durante ese período la certificación quedará en suspenso no pudiendo hacer uso del certificado.

Si la persona certificada cumple con todos los requisitos solicitados y solamente ha incumplido los plazos para subsanar las deficiencias, para mantener la certificación deberá presentarse a una nueva convocatoria de examen durante un periodo máximo de un año, sin necesidad de realizar el curso de

 Entidad certificadora	<b>MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b>	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		01/04/2023	10
Página 10 de 11			

formación exigido. Durante ese período la certificación quedará en suspenso no pudiendo hacer uso del certificado.

En caso de no iniciar el proceso de recertificación antes de la fecha de caducidad de la certificación, se perderá la continuidad de la misma y deberá realizar todo el proceso como una nueva certificación.

No se aceptarán solicitudes efectuadas en formatos no vigentes.

La nueva fecha de certificación será la fecha de toma de decisión por parte de ASELAR, de que cumple los requisitos de recertificación.

Ponemos algo de las fechas del certificado: "Las renovaciones que venzan en días no laborales o festivos, se renovaran con la fecha prevista, aunque la firma en el certificado pueda ser anterior."

## 5 EXCEPCIONES

No tiene.

## 6 RESPONSABILIDADES

Solicitante:

- Cumplir lo descrito en la presente instrucción técnica.

Director o Responsable de Certificación:

- Revisar las solicitudes.

## 7 REGISTRO Y ARCHIVO

Impreso	Registro	Codific.	Elaboración y Revisión	Aprobación	Archivo	Custodia años	Distribución
ITG-09/01	Modelo Oficial de Solicitud de Recertificación	Nombre	Solicitante	Director o Responsable de Certificación	Archivos de Solicitudes	6 años	---

## 8 ANEXOS

 <p><b>ASELAR</b> Entidad certificadora</p>	<p><b>MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN</b></p>	ISO 17024 en su u.e.v.	
		ITG-09	
		Fecha	Edición
		01/04/2023	10
		Página 11 de 11	

Anexo I Modelo oficial de solicitud de Recertificación (ITG-09/01).